

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En Santiago de Compostela, a 20 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Alberto Núñez Feijóo, Presidente de la Xunta de Galicia, nombrado por Real Decreto 630/2009, de 17 de abril, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 15 del Estatuto de Autonomía de Galicia y 24 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Real Decreto 864/2007, de 28 de junio, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 27.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el 6.5 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León



MANIFIESTAN

Las especiales relaciones existentes entre Galicia y la Comunidad de Castilla y León, debido, entre otras razones, a su proximidad y al hecho de ser limítrofes, han dado lugar a una buena vecindad que ha permitido establecer múltiples y sólidos lazos entre ambas Comunidades. Muestra de esta estrecha colaboración son los acuerdos que ya existen entre ambas Comunidades para la realización de programas y proyectos comunes en beneficio de sus habitantes en distintos ámbitos.

Ambas partes son conscientes de que la relación entre las Administraciones Públicas se rige por los principios de colaboración, de lealtad, y de eficiencia y servicio, por lo cual coinciden en la necesidad de prestarse asistencia activa y cooperación necesarias para el eficaz ejercicio de sus competencias.

La Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León son sensibles a los múltiples retos y necesidades comunes a las que se enfrentan ambas Comunidades Autónomas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y entienden que la colaboración resulta imprescindible para poder afrontar cuestiones como la lucha contra la despoblación, la dispersión geográfica, la cohesión interior, el medio ambiente, el desarrollo rural, el envejecimiento, fomentar la creación de riqueza y mejorar los servicios públicos, en especial en las zonas limítrofes.

Castilla y León y Galicia comparten una gran parte de la frontera de España con Portugal y esta situación geográfica constituye uno de los rasgos comunes que



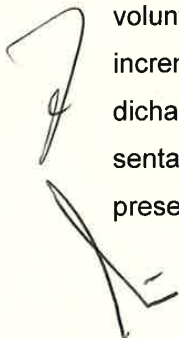
caracteriza sus respectivas identidades regionales. El desarrollo de las zonas fronterizas de Galicia y Castilla y León con Portugal ha sido objeto de atención preferente por parte de sus Gobiernos en el marco las relaciones de cooperación con las regiones del país vecino y se configura como un objetivo estratégico común en el futuro.

Ambas partes fundamentan esta cooperación en una nueva política de relaciones intergubernamentales y de cohesión del Estado autonómico promovida por las propias Comunidades Autónomas para la correcta coordinación de sus competencias al amparo de los Estatutos de Autonomía de Galicia y de Castilla y León.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone que “La Comunidad de Castilla y León podrá establecer relaciones de colaboración en asuntos de interés común con otras Comunidades Autónomas, especialmente con las limítrofes y con aquellas con las que le unen vínculos históricos y culturales.”

En el mismo sentido, el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía de Galicia, establece que “La Comunidad Autónoma podrá celebrar convenios con otras Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de la exclusiva competencia de las mismas.”

Por ello, los firmantes de este acuerdo desean reflejar en el mismo su voluntad expresa y determinación firme de no sólo mantener, sino también incrementar el espíritu de colaboración que ha caracterizado las relaciones entre dichas Comunidades desde los primeros momentos de la andadura autonómica, sentando las bases de colaboración entre las partes, mediante la formalización del presente Protocolo General de Colaboración de acuerdo con las siguientes





CLÁUSULAS

Primera: Asistencia sanitaria

Las partes firmantes consideran que el sistema sanitario público, se inspira en los principios básicos de solidaridad, igualdad, universalidad, equidad, calidad, coordinación y cooperación para la superación de las desigualdades en salud, al objeto de conseguir una mayor justicia distributiva que permita a los ciudadanos recibir un servicio sanitario público de calidad y en condiciones de igualdad efectiva en el acceso con independencia de su lugar de residencia o del lugar en que demanden las prestaciones de la asistencia sanitaria.

En este sentido, la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León ya han manifestado su voluntad recíproca de desarrollar actuaciones comunes en materia sanitaria con la firma de un Protocolo y tres Convenios en el ámbito de la atención primaria, especializada y asistencia sanitaria de urgencias y emergencias en zonas limítrofes, así como en materia de extracción de sangre de cordón umbilical y su procesamiento.

Para el desarrollo y posible ampliación de los citados acuerdos, se continuará fomentando la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios públicos de ambas comunidades, especialmente en las siguientes áreas:



Atención Sanitaria en Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.



- Atención Primaria.
- Atención Especializada (ambulatoria y hospitalaria).
- Atención en Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.
- Atención Sociosanitaria.
- Tarjeta Sanitaria.
- Formación del Personal.
- Investigación en Ciencias de la Salud.
- Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Organización de los servicios sanitarios.
- Salud Pública.

Segunda: Atención a la dependencia

En materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y con el objeto de lograr el adecuado tratamiento a las personas que se encuentran en situación de dependencia y facilitar y agilizar la tramitación administrativa de estos expedientes se considera conveniente la colaboración:

1.- En actividades de valoración: en los expedientes en que el interesado reside con carácter temporal, entendiéndose por temporal cuando no supere los tres meses, tanto en domicilio particular como en un centro residencial, en una Comunidad Autónoma distinta de la que está empadronado, se promoverá que la



valoración de estas personas se realice por los órganos de valoración de la Comunidad Autónoma donde se encuentre residiendo. Realizada la valoración será remitida a la Comunidad Autónoma de origen quien dictará resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

2.- En materia de seguimiento: en los casos de desplazamiento temporal de la persona declarada dependiente, a la que se le ha reconocido la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, a otra Comunidad Autónoma, esta Comunidad receptora desarrollará actuaciones de seguimiento en el domicilio donde se encuentra temporalmente la persona dependiente con el fin de comprobar que está recibiendo la atención adecuada, previa petición expresa de la Comunidad de origen.

3.- En materia de intercambio de información: en los supuestos de desplazamiento con carácter permanente de una Comunidad Autónoma a otra de las personas declaradas dependientes, la Comunidad de origen facilitará a la Comunidad de destino la información de carácter sanitario y social que conste en el expediente tramitado para el reconocimiento de la situación de dependencia.



Tercera: Protección a la infancia y a los menores de edad

En materia de Protección a la Infancia se considera oportuno promover la colaboración entre las administraciones de ambas Comunidades encargadas de esta materia en las siguientes cuestiones:

1.- Coordinación y colaboración en la elaboración de información, seguimiento y ejecución de resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

2.- Establecer un marco de cooperación general para el apoyo técnico a través de los profesionales de cada administración para la redacción de informes, especialmente los de carácter social, relativos a familias que están inmersas en procesos de adopción, bien en la fase de valoración inicial o bien en la fase de seguimiento post-adopción, en los supuestos en que se produce un cambio de domicilio de una Comunidad a otra una vez que se ha iniciado el proceso.

3.- La regla general para la ejecución de medidas en medio abierto previstas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, es que compete a la Comunidad Autónoma donde se ubique el juzgado de menores que las haya acordado. Ante las dificultades que en ocasiones supone su ejecución fuera del ámbito territorial de la respectiva Comunidad Autónoma, por el presente Protocolo se establece la posibilidad de que el seguimiento de la ejecución de las medidas se lleve a cabo por la Comunidad Autónoma donde resida el menor, de conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.



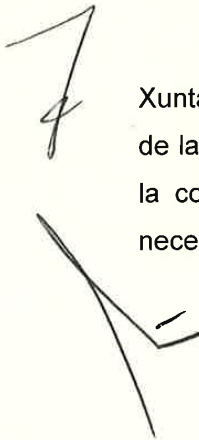
Cuarta: Personas mayores

En materia de intercambios entre alumnos de Programas Universitarios para mayores, las partes firmantes manifiestan su voluntad común de establecer los medios necesarios para promover y facilitar el intercambio de alumnos de sus respectivos Programas Universitarios para mayores, con la participación de las Universidades de cada Comunidad Autónoma.

Asimismo, las partes firmantes consideran conveniente facilitar la integración y el intercambio en los programas de ocio y cultura, puestos en marcha en las Comunidades Autónomas

La Comunidad de Galicia, entre los programas de dinamización, promoción y atención social de las personas mayores, tiene en marcha el Programa "Turismo social", entre cuyas modalidades se encuentran programas de intercambio con el objetivo de pasar unos días de vacaciones en otros países, comunidades autónomas, gozar de sus riquezas paisajísticas y naturales, y visitar sus lugares más representativos. Las partes firmantes consideran conveniente facilitar la realización de intercambios de colectivos de las dos Comunidades en programas similares.

Quinta: Mujer



En materia de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León son conscientes de la importancia y de la trascendencia social de este problema y por ello por ello consideran oportuna la colaboración recíproca en los programas de sensibilización social, así como necesario establecer un protocolo de actuación para coordinar los procedimientos



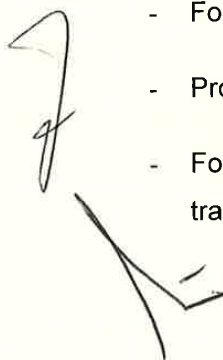
de derivación a los centros de acogida de ambas Comunidades Autónomas cuando las circunstancias del caso lo requieran.

Sexta: Jóvenes

En materia de juventud, ambas Administraciones manifiestan su interés en intensificar sus actuaciones en la planificación, gestión y evaluación de las políticas de juventud. A tal efecto consideran necesario proceder al intercambio de exposiciones, actuaciones o cualesquiera otras manifestaciones artísticas en el ámbito del "Arte joven" entre ambas Comunidades Autónomas.

Asimismo declaran su interés en compartir reuniones de técnicos y responsables, así como intercambio de asistencia a actividades relacionadas con:

- Facilitar la emancipación de los jóvenes en todos los aspectos de la vida: personales, sociales y económicos.
- Generación de espacios para la construcción de la convivencia y la ciudadanía joven.
- Promover el asociacionismo y la participación ciudadana.
- Desarrollo de canales de información y comunicación con los jóvenes.
- Fomento de proyectos integrales de autoempleo en el medio natural.
- Promover la convalidación de titulaciones en el ámbito del Tiempo Libre.
- Fomentar el intercambio de jóvenes de ambas Comunidades Autónomas a través de los diferentes programas de movilidad joven.



Séptima: Educación

La Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León comparten una preocupación por la mejora constante de la prestación del servicio público educativo, existiendo cuestiones de interés común como son las relativas a los alumnos residentes en localidades limítrofes de ambas comunidades que se escolarizan en centros situados en la otra Comunidad Autónoma o las que se refieren a la movilidad de alumnos de ciertos tipos de enseñanza como son las de régimen especial.

En el ámbito universitario, es de gran interés de las partes aunar esfuerzos para impulsar la creación de un espacio de excelencia universitaria dentro del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que implicase a las Universidades de nuestras Comunidades además de las de las regiones Norte y Centro de Portugal, que impulsase la máxima oferta de dobles titulaciones y fomentase el intercambio de alumnos y profesorado, así como la mejora de la investigación y la docencia. Asimismo se fomentarán los proyectos de las Universidades en ambas Comunidades Autónomas.

Igualmente, en el terreno de la investigación científica y tecnológica, ambas Comunidades consideran relevante fomentar el intercambio de experiencias y la realización de programas conjuntos, así como compartir experiencias en materia de planes de apoyo a la relación Universidad-Empresa, Internacionalización en materia de I+D+i y de los modelos de financiación de los respectivos sistemas universitarios.

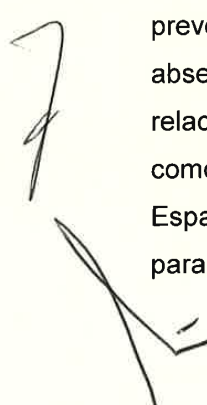
La Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León manifiestan su intención mutua de colaborar, dentro del marco de sus respectivas competencias en la realización de actuaciones de interés común en el ámbito de la educación, con la finalidad



última de mejorar la calidad en la prestación del servicio público, educativo y optimizar los recursos existentes en ambas Comunidades.

Los ámbitos materiales que serán principalmente objeto de análisis para, en su caso, articular la colaboración irán dirigidos a:

1. Posibilitar que los alumnos y alumnas de 2º Ciclo de Educación Infantil y Enseñanza Obligatoria de localidades limítrofes de ambas Comunidades puedan disfrutar de los derechos de que goza el alumnado de la propia Comunidad Autónoma, relativos principalmente a admisión en centros y servicios complementarios que derivan de la admisión: comedor, transporte, Programas de Conciliación de la vida familiar, escolar y laboral, ayudas al estudio y residencia.
2. Facilitar y agilizar los trámites administrativos, así como la exención o devolución de tasas del alumnado que, matriculado en centros de Enseñanzas de Régimen Especial en una de las dos Comunidades Autónomas, tenga necesidad de trasladar sus estudios a un Centro de la otra Comunidad.
3. Promover el intercambio de experiencias en la implantación de escuelas bilingües, así como en programas de fomento de la convivencia y prevención de la violencia en las aulas, de prevención y control de absentismo escolar y del abandono escolar temprano, en acciones relacionadas con el fomento de la lectura y de la comprensión lectora, así como en la utilización de la aplicación informática AVE (Aula Virtual del Español) del Instituto Cervantes para el refuerzo del aprendizaje de Español para Extranjeros.



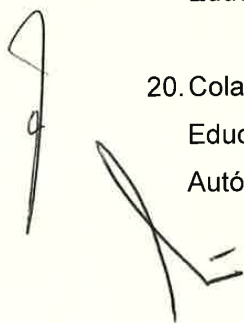
4. Facilitar la participación de los escolares de ambas Comunidades en programas de intercambios, orientados a la educación ambiental a través de visitas a los espacios naturales, convivencias en centros de educación ambiental, y en actividades extraescolares de los centros, actuaciones o exposiciones artísticas entre otras medidas.
5. Posibilitar la participación de los escolares de Galicia y de Castilla y León en las actividades culturales y visitas a los museos ó monumentos de interés de ambas Comunidades, como actividades complementarias al currículo.
6. Fomento e intercambio sobre las distintas modalidades de experiencias de calidad y los procesos que requieran el desarrollo de cada una de ellas.
7. Colaboración en Formación del Profesorado de enseñanzas no universitarias, permitiendo la participación del colectivo docente en las acciones formativas que se celebren en los Centros de Profesores de ambas Comunidades Autónomas, fomentando de este modo el intercambio de experiencias conjuntas.
8. Intercambio de herramientas informáticas que contribuyan a mejorar la gestión educativa y colaborar en el desarrollo de nuevas iniciativas y servicios de esta materia.
9. Promover la colaboración formativa intercentros de ambas Comunidades Autónomas, fomentando la cooperación de los mismos para el desarrollo de proyectos de formación en centros.
10. Fomentar la colaboración de los docentes de ambas Comunidades Autónomas en el desarrollo de acciones de innovación e investigación educativa.



11. Colaborar en el desarrollo curricular, la ordenación académica y evaluación de las enseñanzas tanto de Régimen General como de Régimen Especial. En relación con estas últimas, colaborar en asuntos tales como la composición de tribunales, actividades extraescolares de los centros, actuaciones o exposiciones artísticas.
12. Proseguir el impulso de la enseñanza de la Lengua Gallega de acuerdo con el Protocolo General de Colaboración entre la Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León para la Promoción de la Lengua Gallega en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria).
13. Intercambio de experiencias y colaboración entre la administración educativa de ambas comunidades en temas que afectan al profesorado y que pueden incidir directamente en la calidad educativa, tales como la regulación autonómica de la provisión de comisiones de servicio por motivos humanitario, el desarrollo normativo referido a la provisión de puestos vacantes en comisión de servicios y el desempeño de puestos en régimen de interinidad para la impartición de la Lengua Gallega.
14. Posibilitar al alumnado que cursa Formación Profesional inicial la realización de la Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) en empresas de la otra Comunidad Autónoma, especialmente en los casos de cercanía geográfica.
15. Intercambiar información sobre los Cursos de actualización técnica y formación tecnológica del profesorado de Formación Profesional, convocados anualmente, y compartir oferta de plazas en determinadas especialidades.



16. Promover el intercambio de experiencias de buenas prácticas y gestión de calidad y acciones de innovación y desarrollo tecnológico con las empresas, realizadas en los centros integrados de Formación Profesional de ambas Comunidades.
17. Diseñar, programar y establecer acciones conjuntas que permitan a los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas realizar el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o formación no formal, facilitando una mayor cualificación profesional u una orientación adecuada para conseguirla.
18. Participar en proyectos conjuntos de Cooperación Transfronteriza en la Formación Profesional con la Zona Norte de Portugal, que posibiliten intercambios de experiencias positivas en modelos de enseñanza-aprendizaje, modelos de gestión de centros de FP, acreditación de competencias, estancias de alumnado y profesorado e inserción laboral.
19. Colaborar en el diseño y desarrollo de las distintas evaluaciones del Sistema Educativo que se programen tanto a nivel regional como nacional.
20. Colaborar e intercambiar información a cerca del Programa de Éxito Educativo u otros similares que se desarrollen en ambas Comunidades Autónomas.

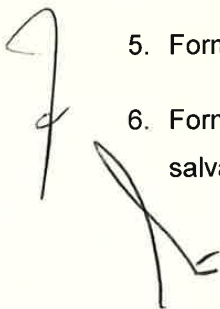


Octava: Protección civil

La Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León declaran su voluntad expresa de colaborar activamente con el objetivo de evitar, reducir o corregir los daños causados a personas, medio ambiente o bienes por toda clase de medios y por los elementos naturales en las zonas limítrofes o en las que la acción conjunta de ambas Administraciones resulte conveniente.

Las materias en las que se considera prioritario desarrollar los mecanismos de cooperación son las siguientes:

1. Elaboración de protocolo de atención a llamadas de urgencia a través del número telefónico único de emergencias 112 en las zonas limítrofes de las respectivas comunidades.
2. Incentivar la asistencia recíproca en las situaciones de riesgo, especialmente en aquellas derivadas de las necesidades que surjan a lo largo del Camino de Santiago. En el año 2010, con motivo del Año Jacobeo, se elaborará un plan conjunto de prevención y asistencia.
3. Realización de ejercicios y simulacros conjuntos en materia de rescate y salvamento.
4. La celebración de cursos, jornadas, seminarios en materia de salvamento y extinción de incendios, así como en materia de protección ciudadana.
5. Formación de primeros intervinientes en urgencias y emergencias.
6. Formación de miembros de los cuerpos de policía local y de los servicios de salvamento y extinción de incendios, a través de la Escuela Regional de



Policía de Ávila y de la Escuela Regional de Bomberos de Salamanca y de la Academia Galega de Seguridade Pública.

7. Formación de bomberos en la Mina Escuela de El Bierzo y en el Centro del Fuego de León y en aquellos centros que en la Comunidad autónoma de Galicia se establezcan.
8. Elaboración e intercambio de materiales y contenidos para la enseñanza en entornos virtuales, así como el diseño de recursos didácticos que faciliten la comunicación, la colaboración y el acceso a la información en el aula virtual.


Novena: Consumo y Comercio

Desarrollar acciones en materia de educación, información y experiencias de intercambio de inspectores en sectores estratégicos, como pueden ser los servicios de telefonía, ventas por Internet, vuelos de bajo coste, suministros de energía eléctrica, entre otras. Coordinación de actuaciones para la difusión del sistema arbitral de consumo.

Desarrollar acciones conjuntas e invitaciones específicas en actividades feriales, en especial en materia de artesanía y producciones específicas de cada Comunidad Autónoma.

Décima: Actividad física y deportiva

La Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia, en el convencimiento de lo determinante del hecho deportivo para la salud y la calidad de vida de sus ciudadanos, manifiestan su intención mutua de colaborar en actuaciones y programas encaminados al fomento de la práctica regular de actividad física y deportiva.



Esta recíproca colaboración abarcará los distintos colectivos y ámbitos afectados, contemplándose en los primeros, y entre otros, la infancia, la juventud, los mayores, las mujeres, los discapacitados o las personas en riesgo de exclusión, y entre los segundos, los ámbitos escolar y extraescolar, el universitario o, entre otros posibles, el empresarial, promoviendo en todos, y entre todos aquéllos, la actividad física, favoreciendo el acceso a programas e instalaciones.

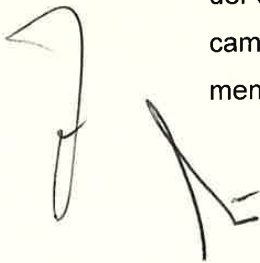
Los programas y actuaciones de colaboración conjunta tendrán por objetivos principales y prioritarios:

1. La lucha contra el sedentarismo, la prevención del sobrepeso y la obesidad, comenzando por la infancia, así como también, la prevención de enfermedades cardiovasculares y otras dolencias ligadas a la inactividad física, como la diabetes, la hipertensión, la osteoporosis o determinados cánceres, como el de mama o el de colon, entre otros trastornos.
2. La promoción de la socialización, la mejora del rendimiento escolar y laboral, así como la minoración de hábitos nocivos para la salud y de comportamientos violentos y antisociales, especialmente entre los más jóvenes, promoviéndose los valores del respeto, la solidaridad, el juego limpio o el trabajo en equipo, todos ellos inherentes a la práctica deportiva.
3. La prevención de la dependencia, promoviendo la autonomía y la calidad de vida, con especial atención a colectivos como los discapacitados y los mayores.

En atención al logro de los anteriores propósitos, la Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia, manifiestan su mutuo interés en:



1. Colaborar en el objetivo de lograr entornos saludables que faciliten la adopción de estilos de vida saludables: escuelas promotoras de la salud (centros escolares), universidades saludables, ciudades saludables y espacios e instalaciones, urbanas y rurales, saludables.
2. Trabajar en investigaciones relacionadas con la inversión en actividad física y el correlativo ahorro en gastos sanitarios, así como colaborar en aumentar y mejorar las evidencias científicas de los beneficios de la práctica de la actividad física.
3. Promover actuaciones y programas para la promoción de los transportes sostenibles y activos, como pudieran ser el propio caminar o la bicicleta.
4. Diseñar campañas y materiales divulgativos para la mejora de la información, formación y cultura deportiva de la ciudadanía.
5. Cooperar en el intercambio de buenas prácticas e intervenciones y actuaciones exitosas en la materia, así como en el intercambio, y promoción, del conocimiento entre profesionales relacionados con este ámbito y de los campos sanitario, educativo, deportivo, asuntos sociales, familia, igualdad, menores, transporte, urbanismo y economía, entre otros.

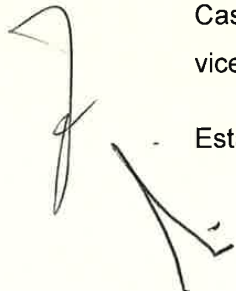


Undécima: Emigración

La colaboración interinstitucional entre la Comunidad de Galicia y Castilla y León cobra una especial relevancia en materia de atención a la ciudadanía de ambas Comunidades en el exterior, teniendo en cuenta su contigüidad geográfica, y el hecho de que Galicia es la Comunidad Autónoma con mayor número de residentes y centros gallegos en el exterior, y la de mayor experiencia y arraigo en el ámbito de apoyo a su población emigrante, al tiempo que Castilla y León ocupa un destacado lugar en este sentido, ya que es una de las regiones españolas con mayor número de ciudadanos residentes fuera del territorio nacional.

La cooperación entre ambas Comunidades Autónomas en materia de emigración se ve necesaria, en beneficio de una mejor atención a nuestra ciudadanía en el exterior, pudiendo destacarse entre otros como ámbitos materiales que serán principalmente objeto de análisis para, en su caso, articular la colaboración:

1. Aprovechamiento de recursos: Establecimiento de líneas de colaboración entre ambas Comunidades Autónomas para que sus ciudadanos en el exterior puedan beneficiarse de algunos recursos materiales que cuentan con el apoyo o cofinanciación de Galicia o de Castilla y León, con un equilibrio económico de esa colaboración, en materias, tales como:
 - Sedes de Centros gallegos en aquellos lugares donde la presencia Castellana y Leonesa es menor y no dispone de sedes propias, y viceversa.
 - Establecimientos y servicios socio-sanitarios en el exterior.



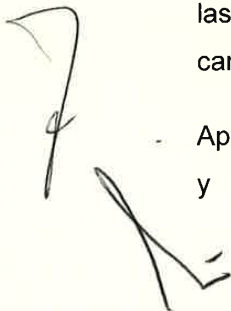
- Sistemas y servicios de información que se establezcan para ciudadanos en el exterior.
- Bibliotecas y archivos.
- Herramientas de nuevas tecnologías que faciliten una mejor atención y mayor cercanía a la ciudadanía en el exterior.

2. Planes y Programas:

- Intercambios de experiencias y buenas prácticas en el diseño y gestión de planes y programas para la ciudadanía en el exterior, tanto generales como específicos por sectores (jóvenes, mayores, personas con discapacidad o en peligro de exclusión social, etc.)
- Acuerdos de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos dirigidos a gallegos y castellanos y leoneses en el exterior.
- Acuerdos para el fomento de intercambios juveniles entre descendientes de ambos colectivos, gallego y castellano y leonés, en al ámbito educativo, sociocultural, de ocio y tiempo libre, y de voluntariado y cooperación al desarrollo.

3. Cultura, Intercambio y Participación:

- Promover el intercambio de experiencias y actuaciones conjuntas entre las comunidades gallegas y castellanas y leonesas en el exterior, en el campo de la cultura y actividades socioculturales.
- Aprovechamiento de la experiencia de los Centros gallegos y castellanos y leoneses en el exterior, en el actual proceso de renovación

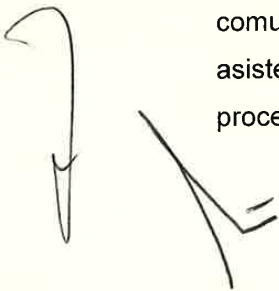


generacional y adaptación a la nueva realidad de la ciudadanía en el exterior.

- Promover encuentros y congresos de ciudadanos en el exterior de ambas Comunidades Autónomas, con especial atención a la promoción de encuentros juveniles y de mujeres.
- Acuerdos para la difusión de la cultura y patrimonio artístico y natural de ambas Comunidades Autónomas a través de los centros en el exterior, así como para la difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico existente en los propios centros en el exterior.

4. Soporte normativo e Institucional:

- Acuerdos de colaboración entre la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Fundación Galicia-Emigración.
- Colaboración e intercambio de experiencias en materia de gestión de ayudas a la ciudadanía en el exterior, tanto individuales como a comunidades y centros, abarcando entre otros aspectos: apoyo y asistencia técnica, herramientas de gestión, diseño de sistemas y procedimientos, entre otros.



Duodécima: Medio Ambiente

La cooperación entre ambas Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente resulta imprescindible en beneficio de una mejor conservación del medio natural, especialmente en las zonas limítrofes, por ello sus Gobiernos consideran de interés común establecer mecanismos de colaboración que permitan trabajar conjuntamente, de un modo coordinado, en aras a garantizar una mejor gestión de recursos naturales comunes.

Esta colaboración se basará en el intercambio de información, de conocimientos sobre los recursos naturales, de experiencias, de prácticas administrativas y de soluciones de gestión, estableciéndose tanto en el ámbito de los recursos materiales como humanos, y se orientará especialmente a aspectos relacionados con las siguientes medidas y actuaciones:

1. Gestión forestal: Promover y desarrollar fórmulas de colaboración en sistemas de gestión forestal sostenible, planificación y certificación forestal, así como la coordinación y colaboración en la lucha y control de las enfermedades y plagas emergentes, en especial el Fusarium y el Nematodo del Pino. En este sentido se estrechará la colaboración de los Centros de Sanidad Forestal de Calabazanos, departamento de investigación forestal de Valonsadero y Lourizán.
2. Prevención y extinción de incendios forestales: continuar profundizando en la aplicación del vigente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales, de 30 de julio de 2001.



3. Espacios Naturales: Promover la cooperación y coordinación entre gestores de los espacios naturales colindantes Peña Trevinca – Lago de Sanabria y alrededores, Peña Maseira – Ribera del Río Tuela y afluentes y en especial la Sierra de los Ancares (León) y la Serra dos Ancares (Lugo).
4. Conservación de Biodiversidad: Promover la cooperación y coordinación en las medidas tendentes a la conservación, seguimiento y recuperación del Oso pardo cantábrico (*Ursus arctos*) y el Urogallo cantábrico (*Tetrao urogallo*).
5. Caza: Promover y desarrollar fórmulas de coordinación en cuanto a modo de gestión de las respectivas Reservas Regionales de Caza colindantes y a la planificación de sus aprovechamientos.
6. Residuos: promover la coordinación entre las administraciones ambientales para el conocimiento y control de las actividades relacionadas con la gestión y transporte de residuos que se realizan entre ambas comunidades.

Asimismo, y con carácter general, ambas partes se comprometen a establecer una dinámica habitual de colaboración en otros asuntos relacionados con el Medio Ambiente que se puedan surgir durante la vigencia del presente Protocolo.

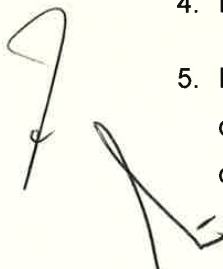


Decimotercera: Cultura y Turismo

Conscientes de la gran importancia de la Ruta del "Camino de Santiago" la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León se comprometen a impulsar la celebración de una Cumbre Autonómica con el resto de Comunidades Autónomas con las que compartimos la Ruta Jacobea, entre otros objetivos, para reforzar la conmemoración del Año Jacobeo 2010.

Ambas Administraciones manifiestan su intención de colaborar en la realización de acciones conjuntas para consolidar el Camino de Santiago como una ruta de referencia internacional, y entre otros, la cooperación en los siguientes proyectos:

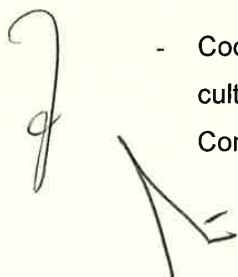
1. Colaboración en el desarrollo del programa de actividades "Camino de las Estrellas", para conmemorar el año Jacobeo 2010 junto con las Comunidades Autónomas del Camino de Santiago (Camino Francés).
2. En materia de turismo, desarrollar actuaciones de promoción y comercialización conjuntas, promoción cruzada de las grandes ciudades, o la colaboración en el Programa 'Apertura de Monumentos', para la promoción y difusión conjunta del Patrimonio vinculado al Camino.
3. La participación conjunta en el Programa "Son del Aire. Músicas del Camino".
4. Impulsar el proyecto 'Las Orquestas del Camino 2010'.
5. Impulsar la ejecución del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Xunta de Galicia, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para la realización de un Centro Socio-Cultural que sea



referente de la vida y obra del Padre Sarmiento y punto de encuentro del Camino de Santiago.

Igualmente, ambas partes se comprometen a estudiar proyectos culturales comunes a ambas Comunidades Autónomas en los siguientes aspectos:

1. En materia de patrimonio cultural, impulsando la gestión coordinada del románico de ambas Comunidades Autónomas, al objeto de difundir el '*Románico Atlántico*', en el que se incluiría Galicia (a través de la Ribeira Sacra), la Región Norte de Portugal y Castilla y León.
2. En materia de promoción cultural, con el establecimiento de cauces de colaboración y posibilidad de organizar exposiciones, actos conjuntos y otros eventos, de carácter cultural, como son:
 - Ampliar la colaboración para la itinerancia de la exposición "Atapuerca y la Evolución Humana" en 2010.
 - Intercambio de información en materia de archivos y bibliotecas para la normalización de la descripción documental, mediante la realización de jornadas profesionales o congresos.
 - Intercambio de información para la gestión de documentación electrónica y para la puesta en funcionamiento de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.
 - Cooperación para el diseño de acciones conjuntas de dinamización cultural y pedagógica en los archivos históricos de ambas Comunidades Autónomas.



- Intercambio de visitas entre profesionales de las Comunidades Autónomas con el fin de conocer las iniciativas de mejora y buenas prácticas desarrolladas en otras bibliotecas.
- Intercambio de compañías de Artes Escénicas, Música y Danza en ferias y festivales.
- Inclusión de compañías en Red o Circuitos, en intercambio.
- Colaboración con la 'Feria de Teatro de Ciudad Rodrigo',
- Intercambio de espacios, montaje de exposiciones y exhibiciones de Artistas Plásticos.

Decimocuarta: Agricultura y Ganadería

1.- Ambos Gobiernos se comprometen a buscar formulas de colaboración en materia formativa, en investigación y tecnología, y en particular se comprometen a impulsar:

- El intercambio de personal investigador en proyectos de I+D+i en materia agraria, agroalimentaria y agroindustrial no alimentaria.
- El intercambio de alumnos y profesores para prácticas o cursos de especialización en formación agraria, agroalimentaria y desarrollo rural.
- La colaboración entre centros de investigación, favoreciendo la cooperación entre los centros de investigación, tecnología y laboratorios agrarios de la Xunta de Galicia y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

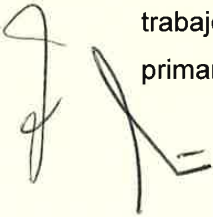


(ITACYL) con sus Centros Tecnológicos, así como con el Laboratorio Agrario Regional de Castilla y León, por parte de la Junta de Castilla y León.

2.- En materia de terrenos y pastos limítrofes ambos Gobiernos impulsarán fórmulas de colaboración para la definición de un modelo de certificación ecológica en terrenos limítrofes, así como la unificación de criterios sanitarios en pastos limítrofes, y la puesta en común de contenidos formativos.

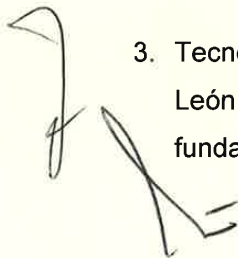
3.- Inspección en asuntos ganaderos. la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León promoverán un programa de intercambio de experiencias en inspección de asuntos ganaderos con el objeto de permitirles adquirir experiencia práctica y contribuir a la armonización de los procedimientos y sus técnicas de inspección ganadera y zoonosanitaria.

4.- Asimismo ambas Comunidades se comprometen a la creación de un grupo de trabajo entre ambas Administraciones sobre auditorias de higiene de producción primaria.



Decimoquinta: Infraestructuras de comunicación y transportes

1. Infraestructuras de comunicación: Debido a la situación geográfica de Galicia y Castilla y León, se considera de interés llevar a cabo colaboración en las siguientes materias:
 - Desarrollo coordinado de las conexiones de las redes propias de ambas Comunidades. En concreto la modernización de la carretera que comunica la localidad de Porto (Zamora) con la N-525, que requerirá de un Convenio Específico.
 - Planteamiento, exigencia y seguimiento conjuntos de la ejecución de todas las conexiones todavía pendientes con las grandes redes viarias y ferroviarias de competencia y responsabilidad estatal. En particular, Red de Alta Velocidad Norte-Noroeste -acceso sur a Galicia a través de Zamora y Orense, y acceso norte desde León a través de Ponferrada y Monforte de Lemos-, y culminación del eje de la Autovía Camino de Santiago (Autovía Ponferrada-Orense).
2. Infraestructuras y servicios de transportes: La Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia consideran y declaran que ambas instituciones deben y pueden compartir estrategias para obtener sinergias y lograr un mayor impacto y eficiencia en las acciones que desarrollen en todos los modos de transportes y logística.
3. Tecnologías: Cooperación entre los Centros de Supercomputación de Castilla y León (FCSC) y Galicia (CESGA), ya que ambos constituyen un elemento fundamental en el apoyo al desarrollo de programas de investigación e



innovación tecnológica en sus respectivas Autonomías en particular y España en general, mediante el uso del cálculo intensivo.

Decimosexta: Economía e Industria

En el ámbito industrial destaca la importancia que en Galicia y Castilla y León ostenta el sector de la automoción. En esta materia ante los retos planteados como consecuencia de la crisis financiera y de la correlativa restricción del consumo, resulta adecuado el intercambio de experiencias de los entes de promoción económica en su objetivo de dinamización de este sector estratégico y sus incentivos al consumidor final.

- Se considera fundamental dentro de sector de la automoción: establecimiento de alianzas estratégicas de una industria de fabricantes y componentes muy amplia e importante para las dos Comunidades, fomentando la creación de clusters empresariales en sectores de actividad común de ambas comunidades y la región norte de Portugal. Colaboración entre los cluster del sector, los centros tecnológicos especializados, y las Universidades.
- Minería energética y no energética: apoyo conjunto al sector de la pizarra.
- Energías renovables: Castilla y León y Galicia, conscientes de la necesidad de impulsar energías limpias y renovables en atención a su carácter de energías que no producen efectos contaminantes a la atmósfera, se comprometen al impulso decidido de ellas, en especial de la eólica, mediante el intercambio de experiencias en jornadas compartidas en esta materia.



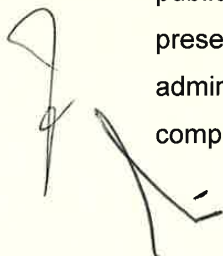
Decimoséptima: Función Pública y Modernización Administrativa

Ambas Administraciones promoverán la colaboración en la realización de cuantas actuaciones sean precisas para posibilitar la movilidad de los empleados públicos de ambas Comunidades.

Con objeto de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, se fomentará la realización de actuaciones formativas y de investigación, en el campo de las Administraciones Públicas, conjuntas para los empleados de ambas administraciones. Así mismo se procederá al intercambio de material formativo y de investigación propio de cada Administración para el uso por los respectivos centros de formación.

En materia de Administración Electrónica y mejora del funcionamiento de los Servicios Públicos las administraciones gallega y castellano y leonesa están interesadas en establecer mecanismos de colaboración, de cara a simplificar la actuación administrativa y a facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones, como son:

1. Sistemas de interoperabilidad para aquellos registros y ficheros automatizados que puedan interesar a ambas Administraciones, desapareciendo la obligación de aportar determinada documentación por parte de los interesados y reducir el papeleo.
2. Establecimiento de sistemas recíprocos de verificación de la documentación pública emitida por ambas administraciones, facilitando a los ciudadanos la presentación de los documentos que deban obrar en los procedimientos administrativos, al no estar obligados a presentar originales, ni copias compulsadas.



3. Intercambio de buenas prácticas, estudios, manuales y herramientas elaborados por cada una de las administraciones de cara al diseño e implantación de planes o programas de simplificación y reducción de cargas administrativas, de modo que la cooperación y puesta en común de experiencias reduzca los costes asociados a la puesta en marcha de estas medidas.
4. Intercambio de Buenas Practicas en materia de Calidad de los Servicios.
5. Intercambio de experiencias en sistemas de información de la gestión que a través de la evaluación periódica y objetiva de la misma realizada por medio de indicadores, permita conocer las cargas de trabajo y ordenar los recursos humanos en ambas Administraciones Públicas.
6. En lo que se refiere a la transferencia de tecnologías, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 11/2007, la Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia se comprometen a trabajar de forma conjunta para incrementar la reutilización de las aplicaciones informáticas y favorecer la transferencia de tecnologías de trabajo que favorezcan el desarrollo de la administración electrónica como modelo de administración pública que mejora la eficacia pública, la eficiencia interna y las relaciones de la Administración con los particulares y otras administraciones.
7. En consonancia con lo anterior, y con el fin de favorecer el uso de las tecnologías de la información en su relación de los ciudadanos y facilitar a éstos su relación con la Administración, la Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia se comprometen a reforzar la interoperabilidad que, garantizando la seguridad, confidencialidad y la disponibilidad de los sistemas, permita a las



administraciones de ambas Comunidades compartir los datos necesarios para prestar un mejor y más rápido servicio a los particulares.

Decimoctava: Cooperación Transfronteriza con Portugal

Con el fin de impulsar y dar mayor valor añadido a las políticas de cooperación con Portugal y lograr una mayor potencia, eficacia y coordinación, la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León se comprometen a desarrollar estrategias y actuaciones coordinadas de cooperación con el país vecino con el objetivo de:

1. Promover relaciones de cooperación, de intercambio y de alianzas entre ambas Comunidades fronterizas con Portugal.
2. Coordinar y potenciar los esfuerzos de ambas instituciones para negociar la atribución de fondos europeos hacia la frontera de las dos Comunidades Autónomas con Portugal en los futuros marcos financieros comunitarios.
3. Compartir experiencias y proyectos de promoción de ambas comunidades en Portugal, así como desarrollar actividades de dinamización socioeconómica y cultural en las poblaciones fronterizas.



Decimonovena: Ámbito laboral

Con la finalidad de dar un mayor valor a las políticas de empleo y de mercado de trabajo, así como lograr una mayor potenciación del empleo y las relaciones laborales, y facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, ambas comunidades autónomas se comprometen a la realización de actuaciones y programas de manera coordinada en aquellos ámbitos, bien territoriales, bien sectoriales, en los que existan sinergias a la hora de programar actuaciones, con el objetivo de:

- 1.- Aprovechar las experiencias positivas de ambas comunidades en materia laboral a la hora de desarrollar proyectos innovadores
- 2.- Realizar de manera coordinada aportaciones a nueva normativa del ámbito laboral, así como a la modificación de la normativa existente.
- 3.- Establecer cauces de participación del personal técnico de ambas comunidades autónomas de cara a la mejora de los servicios que en este ámbito se ofrecen desde las dos comunidades.



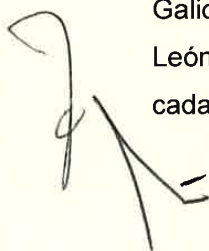
Vigésima: Administración Local

Ambas comunidades autónomas son conscientes de la gran importancia que están adquiriendo las administraciones más cercanas al ciudadano tanto en la prestación de los servicios como en el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Con el fin de impulsar y favorecer el desarrollo conjunto de las entidades locales castellano y leonesas y gallegas y para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias se fomentará la realización de actuaciones formativas y de investigación relacionadas con las políticas públicas locales, el desarrollo de las nuevas tecnologías en el ámbito local y el análisis conjunto de las problemáticas derivadas de las diferentes formas de asociacionismo y organización territorial.

Vigésima primera: Comité de Enlace y Coordinación

Tras la firma de este Protocolo General de Colaboración se constituirá un Comité de Enlace y Coordinación encargado del seguimiento y de la aplicación de las medidas incluidas en este Protocolo. Será presidido de forma paritaria por el Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia y por el Consejero de la Presidencia y Portavoz de la Junta de Castilla y León e integrado, también de forma paritaria, por los Altos Cargos que determine cada una de las Administraciones firmantes.

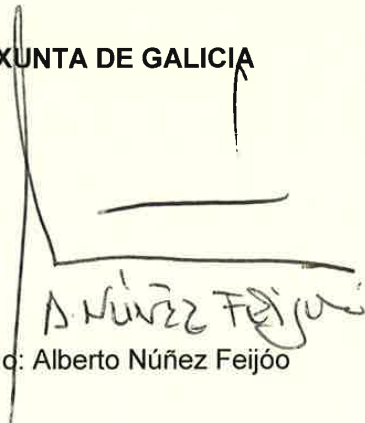


Vigésima segunda: Vigencia

El presente protocolo de colaboración tendrá una vigencia anual prorrogable tácitamente, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral o por mutuo acuerdo de las partes. En el primer caso dejará de estar en vigor seis meses después de la fecha en que sea comunicada tal determinación a la otra parte.

En prueba de conformidad firman el presente Protocolo General de Colaboración en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

XUNTA DE GALICIA



Fdo: Alberto Núñez Feijóo

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo: Juan Vicente Herrera Campo

